



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0168/03/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1100/21  
Xalapa, Ver., a 13 de abril de 2021

C. **Margarita Genoveva Guzmán Guzmán**  
Calle Brooklyn 10 Colonia Aguacatal, C.P. 91030  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo Electrónico: [REDACTED]  
Xalapa, Ver.

En relación con el formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de enero de 2021 y oficio s/n de la misma fecha, recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 09 de marzo del mismo año, mediante el cual presenta el Aviso de No Requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Solicitud de Concesión de un predio con una superficie de 100 m<sup>2</sup> (equivalentes a 00-01-00 Hectáreas) el cual tendrá como finalidad el uso agrícola"**, con pretendida ubicación en el municipio de Pánuco en el Estado de Veracruz. Con las características siguientes:

- ✓ Aprovechamiento agrícola
- ✓ Instalación de equipo de bombeo portátil
- ✓ No se realizará ninguna obra de infraestructura agrícola
- ✓ No se realizarán movimiento de material ni modificaciones al cauce del río que pudieran afectar el régimen hídrico actual.

Con el siguiente cuadro de construcción:

Punto	X	Y
A-B	588040.30	2443637.01
B-C	588031.00	2443642.00
C-D	588036.00	2443650.00
D-A	588045.00	2443645.00

Sobre el particular y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en el Artículo 5 inciso A) Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; esta Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; sin embargo, deberá contar con la concesión emitida por la CONAGUA.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.



Handwritten signature or initials on the right margin.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1100/21  
Xalapa, Ver., a 13 de abril de 2021

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## **Atentamente**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firmo el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."*

## **Laura Medina Aguilar**

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

c.c.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento  
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento  
c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento  
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento  
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

ECC: 30/DD-0168/03/21

LMAD/ASE/RMM/MMH/AOD



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1100/21  
Xalapa, Ver., a 13 de abril de 2021

C. **Margarita Genoveva Guzmán Guzmán**  
Calle Brooklyn 10 Colonia Aguacatal, C.P. 91030  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo Electrónico: [REDACTED]  
Xalapa, Ver.

En relación con el formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de enero de 2021 y oficio s/n de la misma fecha, recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 09 de marzo del mismo año, mediante el cual presenta el Aviso de No Requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Solicitud de Concesión de un predio con una superficie de 100 m<sup>2</sup> (equivalentes a 00-01-00 Hectáreas) el cual tendrá como finalidad el uso agrícola"**, con pretendida ubicación en el municipio de Pánuco en el Estado de Veracruz. Con las características siguientes:

- ✓ Aprovechamiento agrícola
- ✓ Instalación de equipo de bombeo portátil
- ✓ No se realizará ninguna obra de infraestructura agrícola
- ✓ No se realizarán movimiento de material ni modificaciones al cauce del río que pudieran afectar el régimen hídrico actual.

Con el siguiente cuadro de construcción:

Punto	X	Y
A-B	588040.30	2443637.01
B-C	588031.00	2443642.00
C-D	588036.00	2443650.00
D-A	588045.00	2443645.00

Sobre el particular y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en el Artículo 5 inciso A) Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; esta Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; sin embargo, deberá contar con la concesión emitida por la CONAGUA.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.



[Handwritten signature]



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1100/21  
Xalapa, Ver., a 13 de abril de 2021

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."*

**Laura Medina Aguilar**

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

- c.c.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

ECC: 30/DD-0168/03/21

LMA/ZASE/RMM/MMMH/AOD

